



78CA5F4E-6FE6-4938-964C-F4F8E22A8617

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJERO(S) REGIONAL(ES)  
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA  
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**INFORMACIÓN POR ENTIDAD**

Código balance	05895
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:22 AM

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Información General de la Entidad

#### Datos de la entidad

Entidad	5352 - GOBIERNO REGIONAL TACNA		
Dirección	, TACNA / TACNA / TACNA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Regional		
Titular de la entidad	00428265-LUIS RAMON TORRES ROBLEDO	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	00427645-JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO	Fecha de inicio en el cargo	25/08/2023

#### Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	00486625-JUAN RAMON LIRA LOAYZA	Fecha de inicio en el cargo	29/09/2023
---------------------	---------------------------------	-----------------------------	------------

#### Datos de los consejeros regionales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
00452313 - JUAN RAMOS AROCUTIPA	02/01/2023	Si
00485706 - MIGUEL ANGEL SIERRA CAYO	02/01/2023	Si
29658748 - OSWALDO TELLEZ PACO	02/01/2023	Si
42272776 - MANUEL ISAIAS MORI MAMANI	02/01/2023	Si
42405815 - JUAN VELASQUEZ LIMACHE	02/01/2023	Si
44301477 - WILVER HELTON HUMIRE MAMANI	02/01/2023	Si
45379397 - JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO	02/01/2023	Si
46677193 - YANCARLO ACERO ARIAS	02/01/2023	Si
47476600 - ALDO WILFREDO TICONA APAZA	02/01/2023	Si
70422520 - FREDD PAUL MARTIN CALISAYA YAPURA	02/01/2023	Si

### 1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	1017,227.82 - 2034,455.64
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	238,894.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

#### Detalle de certificación presupuestal específica (\*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
<b>No se encontraron datos</b>				

### 1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (\*):

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	039-2024-CR/GOB.REG.TACNA
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	27/03/2024

## II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

**N° Total de Actividades de Fiscalización: 7**

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 10417	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización de Planes de Mantenimiento del Litoral Costero de Tacna
-------	---	---

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :068-2024-CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :30/05/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JUAN RAMOS AROCUTIPA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JUAN RAMOS AROCUTIPA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/08/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo: Se dejó sin efecto mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 157-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre de 2024, debido a la imposibilidad de poder implementar adecuadamente durante el año fiscal (2024) el cronograma establecido en los antes referidos PTAFs.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
<b>TOTAL S/</b>			<b>0.00</b>

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 10418	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización de la obra : Mejoramiento del Canal Chiquitoma, Calleraco, Centro Poblado Totorá, Candarave- Tacna
-------	---	--

### PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N° 070-2024- CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :30/05/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MIGUEL ANGEL SIERRA CAYO 2. JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO 3. FREDD PAUL MARTIN CALISAYA YAPURA 4. YANCARLO ACERO ARIAS 5. JUAN VELASQUEZ LIMACHE		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	YANCARLO ACERO ARIAS		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	05/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	20/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	30/12/2024	6,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y/O EVALUACION	30/12/2024	24,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE CAMIONETA	24/12/2024	6,975.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE VESTUARIO	30/12/2024	1,375.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD INDRUSTRIAL	30/12/2024	4,625.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	31/12/2024	763.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>43,738.00</b>

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Como resultado de la fiscalización se emitió el Informe Final N° 001-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 20.12.2024, sustentándose en los informes técnicos emitidos por los profesionales contratados para la presente actividad de fiscalización, este informe fue suscrito por los cinco consejeros regionales miembros de la comisión investigadora.

### B. Dificultades:

1. En el proceso de recolección de información, algunas oficinas no nos proporcionaron los expedientes solicitados.

### C. Conclusiones:

1.(...)

4. Cabe concluir que, durante la visita de campo, se evidenció un mal procedimiento constructivo y un deficiente control de calidad en la obra. Evidenciándose filtraciones de agua en los disipadores de energía, buzones de inspección y afloramiento de salitres, así mismo los muros de contención de las canos son deficientes poniendo en riesgo de derrumbarse y en riesgo la estructura de la canoa (...).

5. Las deficiencias observadas en la ejecución de la obra sugieren una presunta transgresión del procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG-PET/GOB.REG.TACNA, "Normas Para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa" del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna. A pesar de las circunstancias, incluyendo el contexto de la pandemia, las acciones de la entidad ejecutora no han sido suficientes para cumplir con los objetivos del expediente técnico (...).

6. Entre las funciones específicas de la Secretaría del PAD del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, se encuentra la supervisión y control de la ejecución de las obras. El presente informe permite individualizar a los sujetos para un posible proceso de indagación, con el fin de deslindar responsabilidades y, de ser el caso, aplicar las sanciones correspondientes (...).

7. La revisión de la documentación, según el informe técnico y financiero, revela una presunta omisión de funciones por parte del área usuaria, específicamente la residencia de la obra, con pleno conocimiento de las áreas de la entidad ejecutora, evidenciado en la tramitación del pago correspondiente. Esto sugiere una posible colusión, en línea con las observaciones de la Contraloría (...).

8. Como se mencionó en los antecedentes, el OCI de la entidad ejecutora ha realizado acciones oportunas en cumplimiento de sus funciones, identificando situaciones adversas. Estas observaciones han fortalecido el presente trabajo, permitiendo corroborar física y documentalmente los datos relacionados con la ejecución de la obra (...).

9. De los datos proporcionados por la entidad a la presente comisión se ha podido evidenciar que, uno de los factores determinantes en el retraso de la ejecución de la obra, se debería al desabastecimiento de materiales en la Obra, esto habría generado retrasos y pago innecesario al personal (...).

10. En virtud de la revisión de las documentales remitidas a la presente comisión se percibe que, al finalizar la ejecución de la obra, se habría conformado el Comité de Recepción de Obra, el mismo que según la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG-PET/GOB.REG.TACNA, "Normas Para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa, contando con plazos y responsabilidades, los mismos que se demuestra que no habrían determinado acciones administrativas en su oportunidad (...).

11. En esta materia, conforme se tiene la declaración de las entrevistas realizadas a las autoridades representativas de los usuarios y del ámbito de intervención de la obra, el cual siendo parte del trabajo del equipo técnico legal de la presente Comisión, se ha recibido graves denuncias en contra de los responsables de ejecución de la obra en ese entonces, los mismos que se refieren a la posible contratación de personal fantasma (...).

12. Que, debido a la culminación de la gestión del periodo de gobierno regional, se evidencia un gasto y uso de fondos públicos innecesarios de la entidad, al acelerar el proceso de culminación de la ejecución de la obra, Cabe concluir que existe una omisión de funciones y un gasto injustificado al haberse realizado la ceremonia de inauguración del proyecto, lo cual resulta censurable dado que este no ha sido concluido ni cuenta con la recepción correspondiente.

### D. Recomendaciones:

1.1. PONER en conocimiento el presente Informe Final, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, a la Contraloría General de la República ¿ Gerencia Regional de Control de Tacna, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, la secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios ¿ PAD del Gobierno Regional de Tacna, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para su conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones.

2. REMITIR, el presente informe final al Ministerio Público, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones por la presunta Comisión del Delito de Omisión de Funciones, ilícito previsto y penado en el Artículo 377° del Código Penal vigente.

3. REMITIR el presente Informe Final al Pleno de Consejo Regional para su consideración, a efectos de remitir las acciones adoptadas adjuntando los actuados del presente informe final.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 10419	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR LA DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS POR PARTE DEL SEÑOR EDGAR ROGELIO CONCORI COAQUIRA CUANDO EJERCIÓ EL CARGO DE DIRECTOR DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA ASI COMO LA CONDUCTA DEL GOBERNADOR REGIONAL Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS UNA VEZ COMUNICADO ESTE HECHO
-------	---	---

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :054-2024- CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :20/05/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. WILIAN LIZARBE CAMASCA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	OSWALDO TELLEZ PACO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	29/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	28/06/2024

### Observaciones:

### Comentarios:

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo: Se presentaron dificultades en la contratación oportuna de los servicios especializados planificados debido a retrasos en los trámites administrativos y al corto plazo establecido en el cronograma del respectivo Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización, por lo que el consejero regional decidió realizar la fiscalización sin utilizar el presupuesto asignado.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			0.00

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1.1-La normatividad expuesta en el análisis es precisa al señalar que ningún empleado público puede percibir doble remuneración por parte del Estado, salvo que desempeñe la docencia.

2-El médico Edgar Rogelio Concori Coaquira incurrió en doble percepción de ingresos por parte del Estado al desempeñarse como Director del Hospital Regional Hipólito Unanue y prestar sus servicios en el departamento de Gineco Obstetra del Hospital Regional de Moquegua por 150 horas en cada servicio (conforme a la Orden de Servicio N°00942-2024 de fecha 15 de agosto del 2023; 1014-2023 de fecha 05 de septiembre del 2023; 1158-2023 de fecha 02 de octubre del 2023; 1272-2023 de fecha 01 de diciembre del 2023; y 1392-2023 de fecha 04 de diciembre del 2023). Dicha conducta de la doble percepción no hubiera sido posible sin la contribución (coautor y cómplice primario) de las siguientes personas: Nely Sardón Condori, Adriana del Rosario Castro Espinoza y Rosalena J. Rivera Vásquez, personas que son las que firman todas las ordenes de servicio del médico Edgar Rogelio Concori Coaquira.

3-El médico Edgar Rogelio Concori Coaquira en su descargo presentado habría prestado falsa declaración respecto a los días en los cuales dijo que realizó el servicio en el Hospital Regional de Moquegua.

4-Los funcionarios públicos del Gobierno Regional de Tacna y el Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción presuntamente habrían incurrido en responsabilidades, las cuales al no contar con su descargo debiesen ser evaluadas en la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Pleno del Consejo Regional.

### B. Dificultades:

1.No se llegó a utilizar el presupuesto asignado para la referida fiscalización por el corto plazo establecido en el cronograma del respectivo Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización, generándose dificultades en la contratación oportuna del servicio especializado solicitado en el mismo.

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones: Sin registros

**D. Recomendaciones:**

- 1.1. Derivar el presente Informe con la denuncia que se adjunta al mismo como anexo a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna para que procedan conforme a sus atribuciones.
2. Derivar el presente Informe tanto a la Contraloría General del Estado y al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Tacna para que procedan conforme a sus atribuciones.
3. Derivar el presente Informe a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Pleno del Consejo Regional para que proceda conforme a sus atribuciones respecto de los funcionarios públicos mencionados en el punto IV de la presente.
4. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna, misma a la que se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra del médico Edgar Rogelio Concori Coaquira.
5. Derivar el Presente Informe al Pleno del Consejo Regional de Moquegua para que procedan conforme a sus atribuciones.
6. Derivar el Presente Informe a la Procuraduría Pública Descentralizada de Moquegua, misma a la que se deberá de solicitar informe las acciones adoptadas por su despacho respecto al hecho comunicado por el Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 10420	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el período 2023 y 2024
-------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Por Comisión</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :057-2024- CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :30/05/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. WILVER HELTON HUMIRE MAMANI 2. MANUEL ISAIAS MORI MAMANI 3. ALDO WILFREDO TICONA APAZA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ALDO WILFREDO TICONA APAZA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/10/2024

**Observaciones:**

**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistencia técnico y monitoreo de actividades de infraestructura pública dentro del periodo del 03 de julio al 17 de julio de 2024	31/10/2024	15,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE MATERIA LEGAL	19/12/2024	4,800.00

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS RESPECTIVAS	28/10/2024	2,201.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>22,001.00</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Como resultado de la fiscalización se emitió el Informe Final N° 01-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 17.10.2024, en base a los informes de los profesionales contratados para la actividad de fiscalización, dicho informe lo suscriben los tres consejeros miembros de la comisión investigadora.

### B. Dificultades: Sin registros

### C. Conclusiones:

- 1.1. Se evidenciaron deficiencias en la formulación de los Términos de Referencia de las Ordenes de Servicios N.° 008615-2023, 009682-2023, 009682-2023, 009872-2023, 009287-2023, siendo que no se cumplieron con las exigencias previstas en las leyes, reglamentos técnicos y normas; el área usuaria es responsable de la formulación de los términos de referencia las mismas que no contribuyen a garantizar el cumplimiento de la orden de servicio; este hecho no fue advertido por el órgano encargado de las contrataciones la Sub Gerencia de Abastecimiento, además de no considerarse las constantes penalidades efectuadas a la proveedora de la Sra. Melania Huarahuara Acero.
2. El órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, NO informo sobre la ejecución de las penalidades ni responsabilidades según corresponda, establecidas en los Términos de Referencia de las Orden de Servicio N.° 008615- 2023, 009682-2023, 009682-2023, 009872-2023, 009287-2023, asignadas a la misma proveedora Sra. Melania Huarahuara Acero, siendo que se encuentra regulado en el numeral 8.9 y 8.10 de la Directiva Regional N.° 009-2017-GR/GOB.REG.TACNA. Artículo 161°. Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
3. La Orden de Servicio N.° 06235 de fecha 03 de octubre del 2024, a nombre del proveedor BILLON S.A.C con RUC N.° 20602756085, denominado instalación de montaje gigantografías, con un importe de S/.17000.00 (diecisiete mil soles), por un periodo de 60 días calendarios, de la misma debemos precisar que se canceló con comprobante de Pago N.° 16936 de fecha 30 de octubre del 2023, por un importe de S/. 7,875.00 soles; motivo por el que, presumimos la existencia de un fraccionamiento al pago asignado al proveedor como obra en los documentos anexados al presente informe, encontrándose prohibido en el Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El Órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento al tomar conocimiento del presunto Delito de Omisión, rehusamiento o demora de Actos Funcionales, omite comunicar a la autoridad competente las noticias acerca de la comisión de este presunto Delito, estando obligado a hacerlo. (Art. 407° del Código Penal).
5. Se ha verificado que el órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, conforme hechos señalados, no advirtió sendas irregularidades que se traducen en vicios del procedimiento insubsanables y que acarrearán la nulidad de las ordenes de servicios, que configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional Negligencia en el desempeño de las funciones, derivada de la falta de cumplimiento normativo señaladas en el presente informe.

### D. Recomendaciones:

- 1.1. PONER en conocimiento el presente Informe Final, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Tacna, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, la secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD del Gobierno Regional de Tacna, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para su conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones.
2. REMITIR, el presente informe final al Ministerio Público, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones por la presunta Comisión del Delito de Omisión de Funciones, ilícito previsto y penado en el Artículo 377° del Código Penal vigente.
3. REMITIR el presente Informe Final a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Tacna, Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, para que conforme a la finalidad de la presente Comisión Investigadora de Fiscalización tome las acciones necesarias.
4. REMITIR el presente Informe Final al Pleno de Consejo Regional para su consideración y aprobación, a efectos de remitir las acciones adoptadas adjuntando los actuados del presente informe final.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 10421	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Fiscalización de Proyecto Recuperación de los Ecosistemas de Lomas y Desierto Costero
-------	---	---

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

<b>Tipo de Fiscalización</b>		<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :068-2024- CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :30/05/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN RAMOS AROCUTIPA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN RAMOS AROCUTIPA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	03/06/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	15/08/2024	

**Observaciones:**

**Comentarios:**

Actividad de Fiscalización no Presupuestada

Motivo: Se dejó sin efecto mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 157-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre de 2024, debido a la imposibilidad de poder implementar adecuadamente durante el año fiscal (2024) el cronograma establecido en los antes referidos PTAFs.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

#### EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
<b>TOTAL S/</b>			<b>0.00</b>

#### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

**A. Logros: Sin registros**

**B. Dificultades: Sin registros**

**C. Conclusiones: Sin registros**

**D. Recomendaciones: Sin registros**

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 10422	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 - 2023)
-------	---	---

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

## PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :28/06/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. FREDD PAUL MARTIN CALISAYA YAPURA 2. JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO 3. JUAN VELASQUEZ LIMACHE 4. MIGUEL ANGEL SIERRA CAYO 5. YANCARLO ACERO ARIAS		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JULIANA ISABEL JUNGBLUTH NIETO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	08/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/12/2024

### Observaciones:

### Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

## EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ASESORÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	30/12/2024	14,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	26/12/2024	2,600.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE CAMIONETA	26/12/2024	7,808.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	31/12/2024	2,800.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DE MATERIA LEGAL	31/12/2024	14,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE TONER DE IMPRESIÓN	31/12/2024	440.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO	31/12/2024	894.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	31/12/2024	413.50
<b>TOTAL S/</b>			<b>42,955.50</b>

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)

### A. Logro:

1. Se genero INFORME FINA N° 01-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA

### B. Dificultades: Sin registros

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**C. Conclusiones:**

1.LAS QUE FIGURAN EN EL INFORME FINAL

**D. Recomendaciones:**

1.LAS QUE FIGURAN EN EL INFORME FINAL

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 16325	Descripción de la Actividad de Fiscalización: 1) Fiscalizar la presunta designación y aceptación ilegal de cargo de Funcionarios del Gobierno Regional de Tacna a través de las siguientes resoluciones: - Resolución Directoral N° 005-2024-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-GGR/GOB.REG.TACNA y Resolución Gerencial General Regional N° 187-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, 2) Fiscalizar las acciones tomadas una vez puesto en conocimiento el Informe Final Nro. 08-OTP-CR/GOB.REG.TACNA.
-------	---	--

**PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

<b>Tipo de Fiscalización</b>	<b>Individual</b>	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :137-2024-CR/GOB.REG.TACNA - Fecha de Acuerdo :09/10/2024	
Consejero(s) Regional(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. OSWALDO TELLEZ PACO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	OSWALDO TELLEZ PACO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	14/10/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/12/2024

**Observaciones:****Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

**EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (\*)**

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	19/12/2024	8,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL	23/12/2024	7,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE AUTOMOVIL	23/12/2024	5,186.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>20,186.00</b>

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (\*)**

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

**A. Logro:**

1. Como resultado de fiscalización realizada se emitió el Informe Final N° 01-2025-OTP-CR/GOB.REG.TACNA, a través del cual se hacen propias las conclusiones y recomendaciones de los informes remitidos por la profesional contratada para la presente actividad de fiscalización (Informe N° 01-2024-JCAP, Informe N° 02-2024-JCAP, Informe N° 03-2024-JCAP e Informe N° 04-2024-JCAP)

**B. Dificultades: Sin registros****C. Conclusiones:**

1. Del INFORME N° 01-2024-JCAP:

1. Así, en la fiscalización realizada en autos, se determina que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, Iván Eleuterio Liendo Silva, a título personal, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA encargó la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTCT, al servidor destacado Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, quien no cumple con el requisito de contar con ¿Título Profesional¿ (...).
2. Respecto de a la responsabilidad del servidor ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, se identifica que éste asumió indebidamente el cargo (...).
3. Sin perjuicio de lo indicado, se identifica el presunto uso de documento falso, incurrido por el servidor nombrado Enrique Arturo Flores Guerrero (...).
4. Asimismo, se identificó un presunto pago y cobro irregular por conceptos diferenciales (...).

Del INFORME N° 02-2024-JCAP:

1. Los hechos expuestos revelan que el ex Gerente General Regional ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA, designó al Mvz. Milton Siña Alonzo Mamani (...).
2. Los hechos expuestos, revelan que el ex Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ permitió indebidamente la incorporación del Mvz. Milton Alonzo Siña Mamani, en quien no concurren los requisitos mínimos establecidos (...).
3. Los hechos expuestos, revelan que el ex Gerente Regional de Asesoría Jurídica Abg. HUGO JUAN VARGAS CANCINO quien emitió opinión legal favorable para la designación de (...).
4. Los hechos expuestos, revelan que el MVZ. MILTON ALONZO SIÑA MAMANI no cumplió el perfil profesional legalmente establecido en el Plan ¿Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Ovino en la Provincias de Candarave y Tarata de la Región Tacna¿, para ejercer el cargo de Jefe del proyecto (...).

Del INFORME N° 03-2024-JCAP:

1. De los hechos expuestos, se advierte que los funcionarios JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, LOURDES DEL ROSARIO ROCCHETTI VARGAS Y ALFREDO LUCIO GÁMEZ COHAILA, durante el periodo 2024, permitieron la incorporación del Ingeniero Comercial Tito Guillermo Chocano Rabanal en el cargo de Gerente de gestión del Riesgo de Desastre, sin que dicho cargo y órgano se encuentre contemplado en los documentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Tacna (...).
2. Del mismo modo, en el caso del Ingeniero Comercial TITO GUILLERMO CHOCANO RABANAL, habría aceptado ilegalmente el cargo de Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres pese a tener pleno conocimiento que dicho cargo no se encontraba vigente en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Tacna (...).

Del INFORME N° 04-2024-JCAP:

1. (...) el presente caso si se origina debido a que objetivamente se desprende que de encontrarle responsabilidad al médico Edgar Rogelio Concori Coaquira por incurrir en doble percepción de ingresos por parte del Estado (...).
2. Las dos visitas a Moquegua cumplieron con los estándares previstos en el Plan de Trabajo ya que se averiguo el número de caso y estado del mismo que nació como consecuencia del informe de referencia (a) donde se precisó que los meses en los cuales el medico Edgar Rogelio Concori Coaquira presuntamente habría percibido doble remuneración fueron septiembre; octubre; noviembre y diciembre del 2023 y no solo los meses de noviembre y diciembre del 2023 como consignaron en la disposición de inicio de investigación preliminar; hecho que no solo ayudaría mejor a la investigación sino también de corresponder al momento de calificar el monto de la reparación civil.

**D. Recomendaciones:****1. Del INFORME N° 01-2024-JCAP:**

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones.
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra del Abg. Iván Eleuterio Liendo Silva; de la misma forma a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, en el caso de los funcionarios Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero y Luzmy Nancy Casilla Medina.
3. Derivar el Presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Del INFORME N° 02-2024-JCAP:**

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones.
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna, a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA, HUGO JUAN VARGAS CANCINO, ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ y MILTON SIÑA ALONSO MAMANI.
3. Derivar el presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Del INFORME N° 03-2024-JCAP:**

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones,
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna, a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, TITO GUILLERMO CHOCANO RABANAL, LOURDES DEL ROSARIO ROCCHETTI VARGAS Y ALFREDO LUCIO GÁMEZ COHAILA.
3. Derivar el Presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

**V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES:**

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	238,894.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	128,880.50	53.95%

**VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	7	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	4	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	4	
<b>(D) Meta de emisión de constancias firmadas</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>
<b>(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas</b>	<b>8</b>	<b>57.14%</b>



E2249F95-3B85-4A96-B3C5-241B2EA453FC

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA, con DNI N° 70422520 el/la Consejero(a) Regional, JUAN, VELASQUEZ LIMACHE, con DNI N° 42405815 el/la Consejero(a) Regional, JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO, con DNI N° 45379397 el/la Consejero(a) Regional, YANCARLO, ACERO ARIAS, con DNI N° 46677193 y el/la Consejero(a) Regional, MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO, con DNI N° 00485706, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, dejan constancia del registro y firma de la ejecución del gasto de la actividad de fiscalización "Fiscalización de la obra : Mejoramiento del Canal Chiquitoma, Calleraco, Centro Poblado Totorá, Candarave- Tacna", con código de actividad N° 010418, realizada Por Comisión, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en la Sección Ejecución del Gasto de Fiscalización del Balance Semestral, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de gasto	Detalle o concepto del gasto	Fecha	Monto S/
1	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISION Y ELABORACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	30/12/2024	6,000.00
2	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONSULTORIA PARA ESTUDIO Y/O EVALUACION	30/12/2024	24,000.00
3	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE CAMIONETA	24/12/2024	6,975.00
4	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE VESTUARIO	30/12/2024	1,375.00
5	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	31/12/2024	763.00
6	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD INDRUSTRIAL	30/12/2024	4,625.00
<b>TOTAL</b>				<b>43,738.00</b>

Día, 23 de Enero de 2025



FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA

N° Doc.: 70422520



JUAN, VELASQUEZ LIMACHE

N° Doc.: 42405815



JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO

N° Doc.: 45379397



YANCARLO, ACERO ARIAS

N° Doc.: 46677193



MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO

N° Doc.: 00485706



CA099B9E-C815-4816-86F1-91612F1CF3F6

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, MANUEL ISAIAS, MORI MAMANI, con DNI N° 42272776 el/la Consejero(a) Regional, WILVER HELTON, HUMIRE MAMANI, con DNI N° 44301477 y el/la Consejero(a) Regional, ALDO WILFREDO, TICONA APAZA, con DNI N° 47476600, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, dejan constancia del registro y firma de la ejecución del gasto de la actividad de fiscalización "Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el periodo 2023 y 2024", con código de actividad N° 010420, realizada Por Comisión, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en la Sección Ejecución del Gasto de Fiscalización del Balance Semestral, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de gasto	Detalle o concepto del gasto	Fecha	Monto S/
1	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	servicio de asistencia técnico y monitoreo de actividades de infraestructura pública dentro del periodo del 03 de julio al 17 de julio de 2024	31/10/2024	15,000.00
2	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE MATERIA LEGAL	19/12/2024	4,800.00
3	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS RESPECTIVAS	28/10/2024	2,201.00
<b>TOTAL</b>				<b>22,001.00</b>

Día, 22 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
MORI MAMANI Manuel Isaias  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 16:31:55-1200



Firmado digitalmente por:  
HUMIRE MAMANI Wilver  
Helton FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 20:12:20-0500



Firmado digitalmente por:  
TICONA APAZA Aldo  
Wilfredo FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 21:05:51-0500

MANUEL ISAIAS, MORI MAMANI

WILVER HELTON, HUMIRE MAMANI

ALDO WILFREDO, TICONA APAZA

N° Doc.: 42272776

N° Doc.: 44301477

N° Doc.: 47476600



CDCFA6ED-A0EC-4447-AD6F-5324D3751C59

**CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL**

El/La Consejero(a) Regional, FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA, con DNI N° 70422520 el/la Consejero(a) Regional, JUAN, VELASQUEZ LIMACHE, con DNI N° 42405815 el/la Consejero(a) Regional, JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO, con DNI N° 45379397 el/la Consejero(a) Regional, YANCARLO, ACERO ARIAS, con DNI N° 46677193 y el/la Consejero(a) Regional, MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO, con DNI N° 00485706, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, dejan constancia del registro y firma de la ejecución del gasto de la actividad de fiscalización "FISCALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 - 2023)", con código de actividad N° 010422, realizada en forma Individual, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en la Sección Ejecución del Gasto de Fiscalización del Balance Semestral, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de gasto	Detalle o concepto del gasto	Fecha	Monto S/
1	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ASESORÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	30/12/2024	14,000.00
2	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	26/12/2024	2,600.00
3	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE CAMIONETA	26/12/2024	7,808.00
4	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	31/12/2024	2,800.00
5	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE REVISION Y EVALUACION DE MATERIA LEGAL	31/12/2024	14,000.00
6	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE TONER DE IMPRESIÓN	31/12/2024	440.00
7	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO	31/12/2024	894.00
8	ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	31/12/2024	413.50
<b>TOTAL</b>				<b>42,955.50</b>

Día, 22 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
CALISAYA YAPURA Fredd  
Paul Martin FAU 20519752515  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:56:23-1200



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LIMACHE Juan  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 19:01:32-1200



Firmado digitalmente por:  
JUNGBLUTH NIETO Juliana  
Isabel FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:59:39-1200

FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA

JUAN, VELASQUEZ LIMACHE

JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO

N° Doc.: 70422520

N° Doc.: 42405815

N° Doc.: 45379397



Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 23:54:33-0500



Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 19:00:38-1200

YANCARLO, ACERO ARIAS

MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO

N° Doc.: 46677193

N° Doc.: 00485706

(\*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral



C755C5E7-A3F6-4F4D-9A91-B8D0EA10AFCE

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, OSWALDO, TELLEZ PACO, con DNI N° 29658748, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, dejan constancia del registro y firma de la ejecución del gasto de la actividad de fiscalización "1) Fiscalizar la presunta designación y aceptación ilegal de cargo de Funcionarios del Gobierno Regional de Tacna a través de las siguientes resoluciones: -Resolución Directoral N° 005-2024-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-GGR/GOB.REG.TACNA y Resolución Gerencial General Regional N° 187-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, 2) Fiscalizar las acciones tomadas una vez puesto en conocimiento el Informe Final Nro. 08-OTP-CR/GOB.REG.TACNA. ", con código de actividad N° 016325, realizada en forma Individual, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, en la Sección Ejecución del Gasto de Fiscalización del Balance Semestral, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de gasto	Detalle o concepto del gasto	Fecha	Monto S/
1	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	19/12/2024	8,000.00
2	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL	23/12/2024	7,000.00
3	ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	ALQUILER DE AUTOMOVIL	23/12/2024	5,186.00
<b>TOTAL</b>				<b>20,186.00</b>

Día, 22 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
TELLEZ PACO Oswaldo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 21:27:23-0500

OSWALDO, TELLEZ PACO

N° Doc.: 29658748



814F3B93-DF7D-4B07-8B3F-8D02AB766862

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA, con DNI N° 70422520 el/la Consejero(a) Regional, JUAN, VELASQUEZ LIMACHE, con DNI N° 42405815 el/la Consejero(a) Regional, JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO, con DNI N° 45379397 el/la Consejero(a) Regional, YANCARLO, ACERO ARIAS, con DNI N° 46677193 y el/la Consejero(a) Regional, MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO, con DNI N° 00485706, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, deja(n) constancia del registro y firma de la Actividad de Fiscalización denominada "Fiscalización de la obra : Mejoramiento del Canal Chiquitoma, Calleraco, Centro Poblado Totorá, Candarave- Tacna", con código de actividad N° 010418, realizada Por Comisión, de la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, especificando la siguiente información:

### A. LOGROS

- 1 Como resultado de la fiscalización se emitió el Informe Final N° 001-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 20.12.2024, sustentándose en los informes técnicos emitidos por los profesionales contratados para la presente actividad de fiscalización, este informe fue suscrito por los cinco consejeros regionales miembros de la comisión investigadora.

### B. DIFICULTADES

- 1 En el proceso de recolección de información, algunas oficinas no nos proporcionaron los expedientes solicitados.



Firmado digitalmente por:  
JUNGBLUTH NIETO Juliana  
Isabel FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:31:10-1200



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LIMACHE Juan  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:52:01-0500



Firmado digitalmente por:  
CALISAYA YAPURA Fredd  
Paul Martin FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:30:52-0500



Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:14:35-0500



Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:33:02-1200



Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:33:24-1200



Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:15:02-0500

## C. CONCLUSIONES

- 1 (...)
  4. Cabe concluir que, durante la visita de campo, se evidenció un mal procedimiento constructivo y un deficiente control de calidad en la obra. Evidenciándose filtraciones de agua en los disipadores de energía, buzones de inspección y afloramiento de salitres, así mismo los muros de contención de las canas son deficientes poniendo en riesgo de derrumbarse y en riesgo la estructura de la canoa (...).
  5. Las deficiencias observadas en la ejecución de la obra sugieren una presunta transgresión del procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG-PET/GOB.REG.TACNA, "Normas Para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa" del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna. A pesar de las circunstancias, incluyendo el contexto de la pandemia, las acciones de la entidad ejecutora no han sido suficientes para cumplir con los objetivos del expediente técnico (...).
  6. Entre las funciones específicas de la Secretaría del PAD del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, se encuentra la supervisión y control de la ejecución de las obras. El presente informe permite individualizar a los sujetos para un posible proceso de indagación, con el fin de deslindar responsabilidades y, de ser el caso, aplicar las sanciones correspondientes (...).
  7. La revisión de la documentación, según el informe técnico y financiero, revela una presunta omisión de funciones por parte del área usuaria, específicamente la residencia de la obra, con pleno conocimiento de las áreas de la entidad ejecutora, evidenciado en la tramitación del pago correspondiente. Esto sugiere una posible colusión, en línea con las observaciones de la Contraloría (...).
  8. Como se mencionó en los antecedentes, el OCI de la entidad ejecutora ha realizado acciones oportunas en cumplimiento de sus funciones, identificando situaciones adversas. Estas observaciones han fortalecido el presente trabajo, permitiendo corroborar física y documentalmente los datos relacionados con la ejecución de la obra (...).
  9. De los datos proporcionados por la entidad a la presente comisión se ha podido evidenciar que, uno de los factores determinantes en el retraso de la ejecución de la obra, se debería al desabastecimiento de materiales en la Obra, esto habría generado retrasos y pago innecesario al personal (...).
  10. En virtud de la revisión de las documentales remitidas a la presente comisión se percibe que, al finalizar la ejecución de la obra, se habría conformado el Comité de Recepción de Obra, el mismo que según la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG-PET/GOB.REG.TACNA, "Normas Para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa, contando con plazos y responsabilidades, los mismos que se demuestra que no habrían determinado acciones administrativas en su oportunidad (...).
  11. En esta materia, conforme se tiene la declaración de las entrevistas realizadas a las autoridades representativas de los usuarios y del ámbito de intervención de la obra, el cual siendo parte del trabajo del equipo técnico legal de la presente Comisión, se ha recibido graves denuncias en contra de los responsables de ejecución de la obra en ese entonces, los mismos que se refieren a la posible contratación de personal fantasma (...).
  12. Que, debido a la culminación de la gestión del periodo de gobierno regional, se evidencia un gasto y uso de fondos públicos innecesarios de la entidad, al acelerar el proceso de culminación de la ejecución de la obra, Cabe concluir que existe una omisión de funciones y un gasto injustificado al haberse realizado la ceremonia de inauguración del proyecto, lo cual resulta censurable dado que este no ha sido concluido ni cuenta con la recepción correspondiente.

## D. RECOMENDACIONES

- 1
  1. PONER en conocimiento el presente Informe Final, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, a la Contraloría General de la República ¿ Gerencia Regional de Control de Tacna, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, la secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios ¿ PAD del Gobierno Regional de Tacna, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para su conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones.
  2. REMITIR, el presente informe final al Ministerio Público, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones por la presunta Comisión del Delito de Omisión de Funciones, ilícito previsto y penado en el Artículo 377° del Código Penal vigente.
  3. REMITIR el presente Informe Final al Pleno de Consejo Regional para su consideración, a efectos de remitir las acciones adoptadas adjuntando los actuados del presente informe final.

Día, 22 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
CALISAYA YAPURA Fredd  
Paul Martín FAU 20519752515  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:31:07-0500



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LIMACHE Juan  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 17:52:31-0500



Firmado digitalmente por:  
JUNGBLUTH NIETO Juliana  
Isabel FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:31:54-1200

FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA

JUAN, VELASQUEZ LIMACHE

JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO

N° Doc.: 70422520

N° Doc.: 42405815

N° Doc.: 45379397



Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 17:15:26-0500

---

YANCARLO, ACERO ARIAS

N° Doc.: 46677193



Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:33:36-1200

---

MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO

N° Doc.: 00485706



6B794C49-B9FF-448E-BD9B-B72B6266A6DE

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, **MANUEL ISAIAS, MORI MAMANI**, con DNI N° 42272776 el/la Consejero(a) Regional, **WILVER HELTON, HUMIRE MAMANI**, con DNI N° 44301477 y el/la Consejero(a) Regional, **ALDO WILFREDO, TICONA APAZA**, con DNI N° 47476600, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, deja(n) constancia del registro y firma de la Actividad de Fiscalización denominada "**Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el periodo 2023 y 2024**", con código de actividad N° 010420, realizada Por Comisión, de la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, especificando la siguiente información:

### A. LOGROS

- 1 Como resultado de la fiscalización se emitió el Informe Final N° 01-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 17.10.2024, en base a los informes de los profesionales contratados para la actividad de fiscalización, dicho informe lo suscriben los tres consejeros miembros de la comisión investigadora.

### B. DIFICULTADES

No se encontraron datos

### C. CONCLUSIONES

1. Se evidenciaron deficiencias en la formulación de los Términos de Referencia de las Ordenes de Servicios N.° 008615-2023, 009682-2023, 009682-2023, 009872-2023, 009287-2023, siendo que no se cumplieron con las exigencias previstas en las leyes, reglamentos técnicos y normas; el área usuaria es responsable de la formulación de los términos de referencia las mismas que no contribuyen a garantizar el cumplimiento de la orden de servicio; este hecho no fue advertido por el órgano encargado de las contrataciones la Sub Gerencia de Abastecimiento, además de no considerarse las constantes penalidades efectuadas a la proveedora de la Sra. Melania Huarahuara Acero.  
2. El órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, NO informo sobre la ejecución de las penalidades ni responsabilidades según corresponda, establecidas en los Términos de Referencia de las Orden de Servicio N.° 008615- 2023, 009682-2023, 009682-2023, 009872-2023, 009287-2023, asignadas a la misma proveedora Sra. Melania Huarahuara Acero, siendo que se encuentra regulado en el numeral 8.9 y 8.10 de la Directiva Regional N.° 009-2017-GR/GOB.REG.TACNA. Artículo 161°. Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.  
3. La Orden de Servicio N.° 06235 de fecha 03 de octubre del 2024, a nombre del proveedor BILLON S.A.C con RUC N.° 20602756085, denominado instalación de montaje gigantografías, con un importe de S/.17000.00 (diecisiete mil soles), por un periodo de 60 días calendarios, de la misma debemos precisar que se canceló con comprobante de Pago N.° 16936 de fecha 30 de octubre del 2023, por un importe de S/. 7,875.00 soles; motivo por el que, presumimos la existencia de un fraccionamiento al pago asignado al proveedor como obra en los documentos anexados al presente informe, encontrándose prohibido en el Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado.  
4. El Órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento al tomar conocimiento del presunto Delito de Omisión, rehusamiento o demora de Actos Funcionales, omite comunicar a la autoridad competente las noticias acerca de la comisión de este presunto Delito, estando obligado a hacerlo. (Art. 407° del Código Penal).  
5. Se ha verificado que el órgano encargado de las Contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, conforme hechos señalados, no advirtió sendas irregularidades que se traducen en vicios del procedimiento insubsanables y que acarrearón la nulidad de las ordenes de servicios, que configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional Negligencia en el desempeño de las funciones, derivada de la falta de cumplimiento normativo señaladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por:  
**MORI MAMANI Manuel Isaias**  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 16:34:16-1200



Firmado digitalmente por:  
**HUMIRE MAMANI Wilver**  
Helton FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 20:14:54-0500



Firmado digitalmente por:  
**TICONA APAZA Aldo**  
Wilfredo FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 21:08:11-0500

## D. RECOMENDACIONES

1. PONER en conocimiento el presente Informe Final, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna, a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Tacna, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, la secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD del Gobierno Regional de Tacna, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para su conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones.
2. REMITIR, el presente informe final al Ministerio Público, a fin de que actúen conforme a sus atribuciones por la presunta Comisión del Delito de Omisión de Funciones, ilícito previsto y penado en el Artículo 377º del Código Penal vigente.
3. REMITIR el presente Informe Final a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional de Control de Tacna, Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna, para que conforme a la finalidad de la presente Comisión Investigadora de Fiscalización tome las acciones necesarias.
4. REMITIR el presente Informe Final al Pleno de Consejo Regional para su consideración y aprobación, a efectos de remitir las acciones adoptadas adjuntando los actuados del presente informe final.

Día, 22 de Enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
MORI MAMANI Manuel Isaias  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 16:34:54-1200



Firmado digitalmente por:  
HUMIRE MAMANI Wilver  
Helton FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 20:21:56-0500



Firmado digitalmente por:  
TICONA APAZA Aldo  
Wilfredo FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 21:07:10-0500

MANUEL ISAIAS, MORI MAMANI

WILVER HELTON, HUMIRE MAMANI

ALDO WILFREDO, TICONA APAZA

N° Doc.: 42272776

N° Doc.: 44301477

N° Doc.: 47476600



71465DE6-0526-4196-94A4-47936D229025

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA, con DNI N° 70422520 el/la Consejero(a) Regional, JUAN, VELASQUEZ LIMACHE, con DNI N° 42405815 el/la Consejero(a) Regional, JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO, con DNI N° 45379397 el/la Consejero(a) Regional, YANCARLO, ACERO ARIAS, con DNI N° 46677193 y el/la Consejero(a) Regional, MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO, con DNI N° 00485706, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, deja(n) constancia del registro y firma de la Actividad de Fiscalización denominada "FISCALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 - 2023)", con código de actividad N° 010422, realizada en forma Individual, de la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, especificando la siguiente información:

### A. LOGROS

- 1 Se genero INFORME FINA N° 01-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA

### B. DIFICULTADES

Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LIMACHE Juan  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:51:43-1200

No se encontraron datos

Firmado digitalmente por:  
CALISAYA YAPURA Fredd  
Paul Martin FAU 20519752515  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:54:43-1200

### C. CONCLUSIONES

- 1 LAS QUE FIGURAN EN EL INFORME FINAL

### D. RECOMENDACIONES

- 1 LAS QUE FIGURAN EN EL INFORME FINAL

Día, 22 de Enero de 2025

Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 23:49:46-0500

Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:38:57-1200

Firmado digitalmente por:  
JUNGBLUTH NIETO Juliana  
Isabel FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22/01/2025 18:41:59-1200



Firmado digitalmente por:  
CALISAYA YAPURA Fredd  
Paul Martin FAU 20519752515  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:54:14-1200

FREDD PAUL MARTIN, CALISAYA YAPURA

N° Doc.: 70422520



Firmado digitalmente por:  
VELASQUEZ LIMACHE Juan  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:52:20-1200

JUAN, VELASQUEZ LIMACHE

N° Doc.: 42405815



Firmado digitalmente por:  
JUNGBLUTH NIETO Juliana  
Isabel FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:41:33-1200

JULIANA ISABEL, JUNGBLUTH NIETO

N° Doc.: 45379397



Firmado digitalmente por:  
ACERO ARIAS Yancarlo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 23:50:59-0500

YANCARLO, ACERO ARIAS

N° Doc.: 46677193



Firmado digitalmente por:  
SIERRA CAYO Miguel Angel  
FAU 20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:39:35-1200

MIGUEL ANGEL, SIERRA CAYO

N° Doc.: 00485706



E25768D3-5149-4157-BD94-5D14C46D8B62

## CONSTANCIA DE REGISTRO Y FIRMA DE LA SECCIÓN RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL

El/La Consejero(a) Regional, OSWALDO, TELLEZ PACO, con DNI N° 29658748, del GOBIERNO REGIONAL TACNA, deja(n) constancia del registro y firma de la Actividad de Fiscalización denominada "1) Fiscalizar la presunta designación y aceptación ilegal de cargo de Funcionarios del Gobierno Regional de Tacna a través de las siguientes resoluciones: -Resolución Directoral N° 005-2024-DRTC.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-GGR/GOB.REG.TACNA y Resolución Gerencial General Regional N° 187-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, 2) Fiscalizar las acciones tomadas una vez puesto en conocimiento el Informe Final Nro. 08-OTP-CR/GOB.REG.TACNA. ", con código de actividad N° 016325, realizada en forma Individual, de la sección Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, especificando la siguiente información:

### A. LOGROS

- 1 Como resultado de fiscalización realizada se emitió el Informe Final N° 01-2025-OTP-CR/GOB.REG.TACNA, a través del cual se hacen propias las conclusiones y recomendaciones de los informes remitidos por la profesional contratada para la presente actividad de fiscalización (Informe N° 01-2024-JCAP, Informe N° 02-2024-JCAP, Informe N° 03-2024-JCAP e Informe N° 04-2024-JCAP)

### B. DIFICULTADES

No se encontraron datos



Firmado digitalmente por:  
TELLEZ PACO Oswaldo FAU  
20519752515 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 18:56:24-0500

## C. CONCLUSIONES

### 1 Del INFORME N° 01-2024-JCAP:

1. Así, en la fiscalización realizada en autos, se determina que el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, Iván Eleuterio Liendo Silva, a título personal, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA encargó la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRTCT, al servidor destacado Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero, quien no cumple con el requisito de contar con ¿Título Profesional¿ (...).
2. Respecto de a la responsabilidad del servidor ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, se identifica que éste asumió indebidamente el cargo (...).
3. Sin perjuicio de lo indicado, se identifica el presunto uso de documento falso, incurrido por el servidor nombrado Enrique Arturo Flores Guerrero (...).
4. Asimismo, se identificó un presunto pago y cobro irregular por conceptos diferenciales (...).

### Del INFORME N° 02-2024-JCAP:

1. Los hechos expuestos revelan que el ex Gerente General Regional ECON. MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA, designó al Mvz. Milton Siña Alonzo Mamani (...).
2. Los hechos expuestos, revelan que el ex Sub Gerente de Recursos Humanos Abg. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ permitió indebidamente la incorporación del Mvz. Milton Alonzo Siña Mamani, en quien no concurren los requisitos mínimos establecidos (...).
3. Los hechos expuestos, revelan que el ex Gerente Regional de Asesoría Jurídica Abg. HUGO JUAN VARGAS CANCINO quien emitió opinión legal favorable para la designación de (...).
4. Los hechos expuestos, revelan que el MVZ. MILTON ALONZO SIÑA MAMANI no cumplió el perfil profesional legalmente establecido en el Plan ¿Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Ovino en la Provincias de Candarave y Tarata de la Región Tacna¿, para ejercer el cargo de Jefe del proyecto (...).

### Del INFORME N° 03-2024-JCAP:

1. De los hechos expuestos, se advierte que los funcionarios JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, LOURDES DEL ROSARIO ROCCHETTI VARGAS Y ALFREDO LUCIO GÁMEZ COHAILA, durante el período 2024, permitieron la incorporación del Ingeniero Comercial Tito Guillermo Chocano Rabanal en el cargo de Gerente de gestión del Riesgo de Desastre, sin que dicho cargo y órgano se encuentre contemplado en los documentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Tacna (...).
2. Del mismo modo, en el caso del Ingeniero Comercial TITO GUILLERMO CHOCANO RABANAL, habría aceptado ilegalmente el cargo de Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres pese a tener pleno conocimiento que dicho cargo no se encontraba vigente en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Tacna (...).

### Del INFORME N° 04-2024-JCAP:

1. (...) el presente caso si se origina debido a que objetivamente se desprende que de encontrarle responsabilidad al médico Edgar Rogelio Concori Coaquira por incurrir en doble percepción de ingresos por parte del Estado (...).
2. Las dos visitas a Moquegua cumplieron con los estándares previstos en el Plan de Trabajo ya que se averiguo el número de caso y estado del mismo que nació como consecuencia del informe de referencia (a) donde se precisó que los meses en los cuales el medico Edgar Rogelio Concori Coaquira presuntamente habría percibido doble remuneración fueron septiembre; octubre; noviembre y diciembre del 2023 y no solo los meses de noviembre y diciembre del 2023 como consignaron en la disposición de inicio de investigación preliminar; hecho que no solo ayudaría mejor a la investigación sino también de corresponder al momento de calificar el monto de la reparación civil.

Firmado digitalmente por:

TELLEZ PACO Oswaldo FAU

20519752515 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 22/01/2025 18:58:48-0500

## D. RECOMENDACIONES

### 1 Del INFORME N° 01-2024-JCAP:

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones.
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra del Abg. Iván Eleuterio Liendo Silva; de la misma forma a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, en el caso de los funcionarios Enrique Arturo Cristian Flores Guerrero y Luzmy Nancy Casilla Medina.
3. Derivar el Presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

### Del INFORME N° 02-2024-JCAP:

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones.
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna, a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA, HUGO JUAN VARGAS CANCINO, ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ y MILTON SIÑA ALONSO MAMANI.
3. Derivar el presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

### Del INFORME N° 03-2024-JCAP:

1. Derivar el presente Informe a la Fiscalía Penal de Turno del Distrito Fiscal de Tacna y Contraloría General de la República para que procedan conforme a sus atribuciones,
2. Derivar el presente Informe a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tacna, a quien se deberá solicitar informe el estado del Procedimiento Administrativo Sancionador seguido en contra JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO, TITO GUILLERMO CHOCANO RABANAL, LOURDES DEL ROSARIO ROCCHETTI VARGAS Y ALFREDO LUCIO GÁMEZ COHAILA.
3. Derivar el Presente Informe al Pleno del Consejo Regional para que procedan conforme a sus atribuciones.

Día, 22 de Enero de 2025



OSWALDO, TELLEZ PACO

N° Doc.: 29658748